



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de febrero de 2017

RES. OAyF N° 043/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 257/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de Calcos Autoadhesivos #Qué Onda”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 332/2016 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 73/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de diez mil (10.000.-) stickers autoadhesivos para la difusión de la campaña “UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres” solicitada por la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 160/2016 la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la impresión de seis mil (6.000.-) stickers autoadhesivos de cada una de los cinco (5.-) modelos adjuntados y de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Memo de cita, en el marco de la campaña “UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres” iniciativa del Secretario General de la Naciones Unidas, que tiene por objeto prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, aprobada por Resolución CM N° 112/2016 (fs. 3/14).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 112/2016, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -en su carácter de coordinadora de la citada campaña- prestó conformidad a la impresión solicitada (fs. 18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento pertinente y adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$19.650,00) IVA incluido (fs. 27).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía

encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 28 y 31).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Afectación Presupuestaria N° 1964/12 2016).

Que así las cosas, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica –en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CM N° 112/2016- y la Secretaría de Asuntos Institucionales –en su calidad de área requirente- prestaron conformidad respecto de las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 27 (fs. 37 y 43).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7444/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó: “(...) esta Dirección General entiende que, no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 49/50).

Que a fojas 56/57 obra la nueva constancia de afectación presupuestaria emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, con imputación al ejercicio 2017 (cfr. Constancia de Desafectación N° 27/01 2017 y Constancia de Afectación N° 507/02 2017).

Que a raíz de la necesidad de contar de forma urgente con los calcos autoadhesivos objeto de la presente contratación conforme lo manifestado en Memo SAI N° 03/17, la Secretaría de Asuntos Institucionales informó la persistencia de la necesidad de contar con los mentados calcos (v. correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2017 de fs.59).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 83/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de treinta mil (30.000.-) stickers autoadhesivos para la difusión de la campaña “UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres” aprobada por Resolución CM N° 112/2016, y autorizar el gasto por la suma total de diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$19.650,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 27.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 83/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de treinta mil (30.000.-) stickers autoadhesivos para la difusión de la campaña “UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres” aprobada por Resolución CM N° 112/2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$19.650,00) IVA incluido, para la impresión de treinta mil (30.000.-) stickers autoadhesivos para la difusión de la campaña “UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres” aprobada por Resolución CM N° 112/2016, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 27.

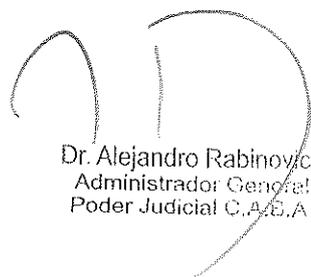
Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la

presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 043/2017



Dr. Alejandro Rabinovici
Administrador General
Poder Judicial C.A.E.A